

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 13 DE JULIO DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9° DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2012-00046-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Hindira Zuleyma Tapia Arellano
02	2019-00112-00	Sucesión	Luís Reinerio Canchala Burgos y Otros Causante: Luís Antonio Canchala Castro
03	2022-00094-00	Verbal (Pertenenencia)	Lidia Yolanda Pantoja Benavides Franco Humberto Moreno Revelo y Otros
04	2023-00008-00	Ejecutivo Singular	Omar Ernesto Pabón Revelo Fernando Iván Pazos Arteaga
05	2023-00037-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá Denis Thalía Cadena Jaramillo
06	2023-00043-00	Sucesión	Luís Enrique Salazar Ortiz Causante: Carmen Ortiz de Arteaga
07	2023-00104-00	Verbal Sumario	Isaac Polanco Amaris Luís Antonio Polanco Cuarán y Otros

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario